

-ACAL-», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios ganaderos.

Como firmantes del Acta de Constitución figuran: Don Luis López de Carrizosa Domecq, don Jaime Martel Cinnamond, don Juan Carlos Romero Haupold y don Augusto Romero Haupold. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Jerez de la Frontera (Cádiz), el día 22 de mayo de 1998.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica la Resolución de expediente de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de fecha 15 de junio de 1998, a don Asensio El Azaz Martínez, en relación con el expediente núm. 29-225/94-J, en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica lo que se transcribe a continuación.

En relación a la subvención concedida mediante Convenio de esta Delegación Provincial y la Entidad don Asensio El Azaz Martínez, de fecha 24 de junio de 1994, para la impartición de los cursos de Formación Profesional Ocupacional acogidos al Decreto 23/1994 de 1 de febrero, se ha dictado Resolución de reintegro con fecha 15 de junio de 1998, advirtiéndole que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Málaga, 31 de julio de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO sobre notificación de Resolución del recurso ordinario núm. 42/98, relativo al expediente sancionador MA-50/97.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del recurso ordinario núm. 42/98, relativo al expediente sancionador MA-50/97, incoado a Andaluza de Animación Socio-Cultural, S.A., titular de la agencia de viajes «Ancysa-Viajes», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Armengual de la Mota, núm. 32, 1.º B de Málaga, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución recaída en el recurso ordinario núm. 42/98, por la que se estima en parte el recurso y se reduce la sanción impuesta a multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), dejando sin efecto la sanción de cese inmediato de la actividad, por infracción de la normativa turística vigente, del art. 2.1 del Decreto 15/1990, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo de 1990).

El plazo para el pago de la sanción impuesta será de hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre los días 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer

el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde del día de su notificación previa comunicación al Ilmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, de conformidad con lo establecido en los arts. 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Málaga, 3 de agosto de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la transmisión de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros V-1657:JA-394 entre Torrecampo y Pozoblanco, y V-483:JA-48-CO entre Belalcázar y Pozoblanco. (PP. 2755/98).

Las empresas Juan Tirado Díaz y Autobuses Tirado, S.L., han convenido las transferencias a esta última de las concesiones administrativas del servicio público regular de viajeros V-1657:JA-394-CO (EC-197) entre Torrecampo y Pozoblanco y V-483:JA-48-CO (EC-135) entre Belalcázar y Pozoblanco.

Reuniendo la empresa adquirente las condiciones necesarias para su otorgamiento, esta Delegación Provincial, con fecha 12 de marzo de 1998, ha dictado resolución por la que se autoriza la transmisión de dicho servicio a la empresa Autobuses Tirado, S.L., formalizada en escritura pública el día 19 de junio de 1998.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de marzo de 1998.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del estudio informativo Carretera de la N-323 a Almería por Ugíjar. Tramo: Cádiar-Ugíjar-Charín. Clave: 02-GR-0144-0-0-0-0-El.

Aprobado provisionalmente con fecha 13 de marzo de 1998 por el Ilmo. Sr. Director de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º del la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre a información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en los

Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.º, de Granada, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 13 de marzo de 1998.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Córdoba y San Sebastián de los Ballesteros (VJA-046). (PP. 2193/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 10 de junio de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Hermanos Alcaide Pérez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba y San Sebastián de los Ballesteros (VJA-046), por sustitución de la concesión «Córdoba y San Sebastián de los Ballesteros» V-39:JA-006 (EC-JA-133), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Córdoba-San Sebastián de los Ballesteros, con paradas en Córdoba, La Victoria, Cordobesas Siete Torres y San Sebastián Ballesteros.
- Córdoba-La Victoria, con paradas en Córdoba, Aldea Quintana y La Victoria.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Aldea Quintana y Córdoba y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones y calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,4736 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1210 ptas./10kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Porcuna y Jaén por Andújar con hijuelas (VJA-057). (PP. 2459/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 13 de julio de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Transportes Ureña, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Porcuna y Jaén por Andújar con hijuelas

(VJA-057) por sustitución y unificación de las concesiones V-286:JA-031-CO-J y V-1083:JA-099.J (EC-JA-082), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerarios:

- Porcuna-Marmolejo-Andújar-Jaén, con paradas en Porcuna, Lopera, Villa del Río, Marmolejo, Llanos del Sotillo, Andújar, Villanueva de la Reina, Espelúy, Mengíbar y Jaén.
- Marmolejo-Jaén, con paradas en Marmolejo, Llanos del Sotillo, Andújar, Villanueva de la Reina, Espelúy, Mengíbar y Jaén.
- Villanueva de la Reina-Jaén por Cazalilla, con paradas en Villanueva de la Reina, Cazalilla, Mengíbar y Jaén.
- Porcuna-Lopera, con paradas entre ambos puntos.
- Villa del Río-Porcuna, con paradas en Villa del Río, Lopera y Porcuna.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Villanueva de la Reina y Cazalilla y viceversa.
- De y entre Jaén y Mengíbar y viceversa.
- De y entre Lopera y Andújar y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,8229 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1734 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura de plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública en Arroyomolinos de León (Huelva).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 20 de julio de 1998, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de Arrendamiento, en el municipio que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

Arroyomolinos de León, 5 viviendas.

Expte: H-94/040-V.

Plazo de presentación: Del día 17 de agosto de 1998 al día 10 de septiembre de 1998.

Las solicitudes se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos por el art. 7 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, modificado res-